PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE ESPECIES ACUATICAS VIVAS

REALIZADO POR	APROBADO POR	APROBADO POR	APROBADO POR
GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA	CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA

CODIGO: IEA-PD-01
REVISION: 2
VIGENCIA: 06- 2026
PAGINA: 01-11

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

0. **Control de cambios del documento.**

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	31-08-2018	Emisión original del documento.
1	02-06-2023	Se incluye al procedimiento a la Dirección de Sanidad Animal como organismo evaluador por parte de la Dirección General de Ganadería.
2	15-06-2026	-Se incluye al procedimiento al técnico de biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el punto 3 y el 5.2. -Se adecuan las definiciones en el punto 4. -Se actualiza el nombre de del responsable de emitir la no objeción por parte del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, anteriormente identificado como "Dirección de Recursos Pesqueros" se denomina como "Director (a) Ejecutivo (a)" en el punto 3 y el 5.3.

IMPORTACIÓN DE ESPECIES ACUATICAS VIVAS

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y el tiempo de respuesta establecido para el proceso de importación de especies acuáticas vivas con la participación del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todas las solicitudes de importación de especies acuáticas vivas desde la recepción y revisión inicial de la solicitud, la verificación de requisitos documentales, la evaluación técnica y sanitaria, hasta la emisión de las autorizaciones por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana.

3. **Responsabilidades**

- **Solicitante:** es el responsable de realizar la solicitud electrónica de importación de especies acuáticas vivas a través de la plataforma VUCERD.
- **Encargado (a) de Regulaciones Pesqueras (CODOPESCA):** es el encargado de evaluar la solicitud de importación de especies acuáticas vivas según las competencias de ley correspondiente al Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura.
- **Analista de Análisis de Riesgos de la Dirección de Sanidad Animal (DIGEGA):** son los responsables de evaluar la solicitud con el fin de evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal o humana mediante la importación de organismos vivos. Estas evaluaciones buscan reducir la posibilidad de entrada de patologías que comprometan la bioseguridad nacional.
- **Técnico de la Dirección de Biodiversidad:** es el responsable de recibir la solicitud y verificar que la documentación presentada esté completa y conforme con los lineamientos internos establecidos por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Evalúa si la especie es regulada por el convenio CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) y asegura que se cumplan los requisitos aplicables a dicho convenio.

- **Director (a) Ejecutivo (a) de Regulaciones Pesqueras (CODOPESCA):** es el encargado de la validación final de la solicitud y de su aprobación por parte del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.
- **Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería:** Son los responsables de realizar la evaluación sanitaria y zoosanitaria de las especies a importar.
- **Inspectores de CODOPESCA:** son los encargados de realizar la inspección de la mercancía a importar y emitir la aprobación final por parte del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.
- **Inspectores de Biodiversidad:** son los responsables de validar las especies importadas en cuanto a los organismos CITES y demás regulaciones del medio ambiente.
- **Inspectores de Cuarentena Animal:** son los responsables de evaluar la condición sanitaria de los organismos importados.

4. Definiciones

- **Importación:** Ingreso legal al territorio nacional de bienes, mercancías o productos provenientes del extranjero, para su uso, comercialización o transformación, conforme a las disposiciones aduaneras y ambientales vigentes.
- **Especies Acuáticas Vivas:** Organismos que habitan total o parcialmente en medios acuáticos marinos, salobres o de agua dulce y que se encuentran en estado vivo durante su manejo, transporte o comercio. Incluyen peces, crustáceos, moluscos, plantas acuáticas y otros organismos hidrobiológicos destinados a fines ornamentales, comerciales, de investigación o producción acuícola.
- **Pesca:** se define como aquella actividad que se realiza para extraer peces. Puede realizarse en aguas continentales o marítimas.
- **Acuicultura:** es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas vegetales y animales.
- **Inspección:** es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.

5. Actividades

5.1 Solicitud de importación de especies acuáticas vivas.

Responsable	Actividad
Solicitante	1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), a través del formulario: - **Autorización Importación Especies Acuáticas Vivas.** Adjuntando: • Factura proforma. 2. Realiza el pago del servicio de manera electrónica de forma automática correspondiente a la Dirección General de Ganadería y la generada luego de ser notificado en la **actividad 5.3** por el Consejo de Pesca y Acuicultura. **Nota:** recibe notificación por parte del CODOPESCA del monto correspondiente al servicio vía notificación del sistema VUCERD.

5.2 Evaluación documental en paralela por parte de la Dirección de Recursos Pesqueros del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura y el Departamento de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería y la Dirección de Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Responsable	Actividad
Encargado (a) de Regulaciones Pesqueras (CODOPESCA)	1. Recibe la solicitud a través de sistema VUCERD. 2. Notifica al usuario realizar el pago de la solicitud para continuar el proceso de evaluación. - Si el usuario no realiza el pago de la solicitud en el tiempo correspondiente la solicitud es desestimada. - Si el usuario realiza el pago la solicitud **sigue al paso 2.** 3. Evalúa los datos contenidos en la solicitud según lo establece la Ley 307-04 junto a la licencia de Comercialización de Productos Pesqueros y demás requisitos establecidos. 4. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

Responsable	Actividad
Analista de Análisis de Riesgos de la Dirección de Sanidad Animal (DIGEGA)	1. Recibe la solicitud a través de sistema VUCERD. 2. Valida que la documentación esté debidamente completada con el fin de evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal o humana mediante la importación de organismos vivos. Estas evaluaciones buscan reducir la posibilidad de entrada de patologías que comprometan la bioseguridad nacional. 3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

Responsable	Actividad
Técnico de Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales)	1. Recibe la solicitud a través de VUCERD. 2. Verifica la documentación para confirmar que esté completa y cumpla con los lineamientos internos establecidos. 3. Evalúa la naturaleza de la solicitud y determina si la especie es regulada por el convenio CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres). 4. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

5.3 Evaluación paralela por el Director (a) Ejecutivo (a) de Regulaciones Pesqueras (CODOPESCA) y la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería.

Responsable	Actividad
Director (a) Ejecutivo (a) de Regulaciones Pesqueras (CODOPESCA)	1. Recibe la solicitud a través del sistema VUCERD. 2. Realiza la validación del servicio y emite aprobación a la importación de especies acuáticas vivas según lo establece la Ley 307-04 en su Capítulo VIII a personas jurídicas o físicas que ya dispongan de su Licencia de Comercialización de Productos Pesqueros.

Responsable	Actividad
Dirección de Sanidad Animal (DIGEGA)	1. Recibe la solicitud a través de sistema VUCERD. 2. Verifica que la importación cumpla con los requisitos sanitarios del país de origen y realiza evaluación sanitaria y zoosanitaria de las especies a importar. 3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

5.4 Inspección física en Puerto/Aeropuerto por los inspectores de CODOPESCA, Biodiversidad y DIGEGA.

Responsable	Actividad
Inspectores CODOPESCA	1. Recibe solicitud a través del sistema VUCERD con todos los documentos requeridos. 2. Realiza la verificación documental y física de la mercancía: - Factura Comercial - Conocimiento de embarque o guía aérea - Copia de la licencia de comercialización vigente. - Certificado de No Objeción para la importación de productos pesqueros. - Certificación Sanitaria (**Si Aplica**). - Certificado de Origen de la autoridad competente. 3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

IMPORTACIÓN DE ESPECIES ACUATICAS VIVAS

Responsable	Actividad
Inspectores Cuarentena Animal	1. Recibe la solicitud a través del sistema VUCERD. 2. Verifica que la carga corresponda con las especificaciones descritas en el sistema. 3. Realiza la inspección física de la carga validando que esta cumpla con condiciones sanitarias optimas. 4. Emite aprobación en sistema VUCERD.

Responsable	Actividad
Inspectores Biodiversidad	1. Recibe la solicitud a través del sistema VUCERD. 2. Verifica los datos contenidos en la solicitud en caso de corresponder a una especie CITES (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres) y evalúa la certificación que debe contener la solicitud según los apéndices establecidos. 3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

6. Registros

- Factura Proforma / Factura Comercial.
- Conocimiento de embarque o guía aérea.
- Copia de la licencia de comercialización vigente.
- Certificado de No Objeción para la importación de productos pesqueros.
- Certificación Sanitaria (**Si Aplica**).
- Certificado de Origen de la autoridad competente.

7. Documentos de referencia

- Resolución 52-2013.
- Decreto 833-03 LAMBI
- Decreto 259-09 LANGOSTA
- Ley No. 307-04 que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (**CODOPESCA**).
- Ley 333-15 Biodiversidad
- Decreto 12-88-04 CITES

8. Anexos

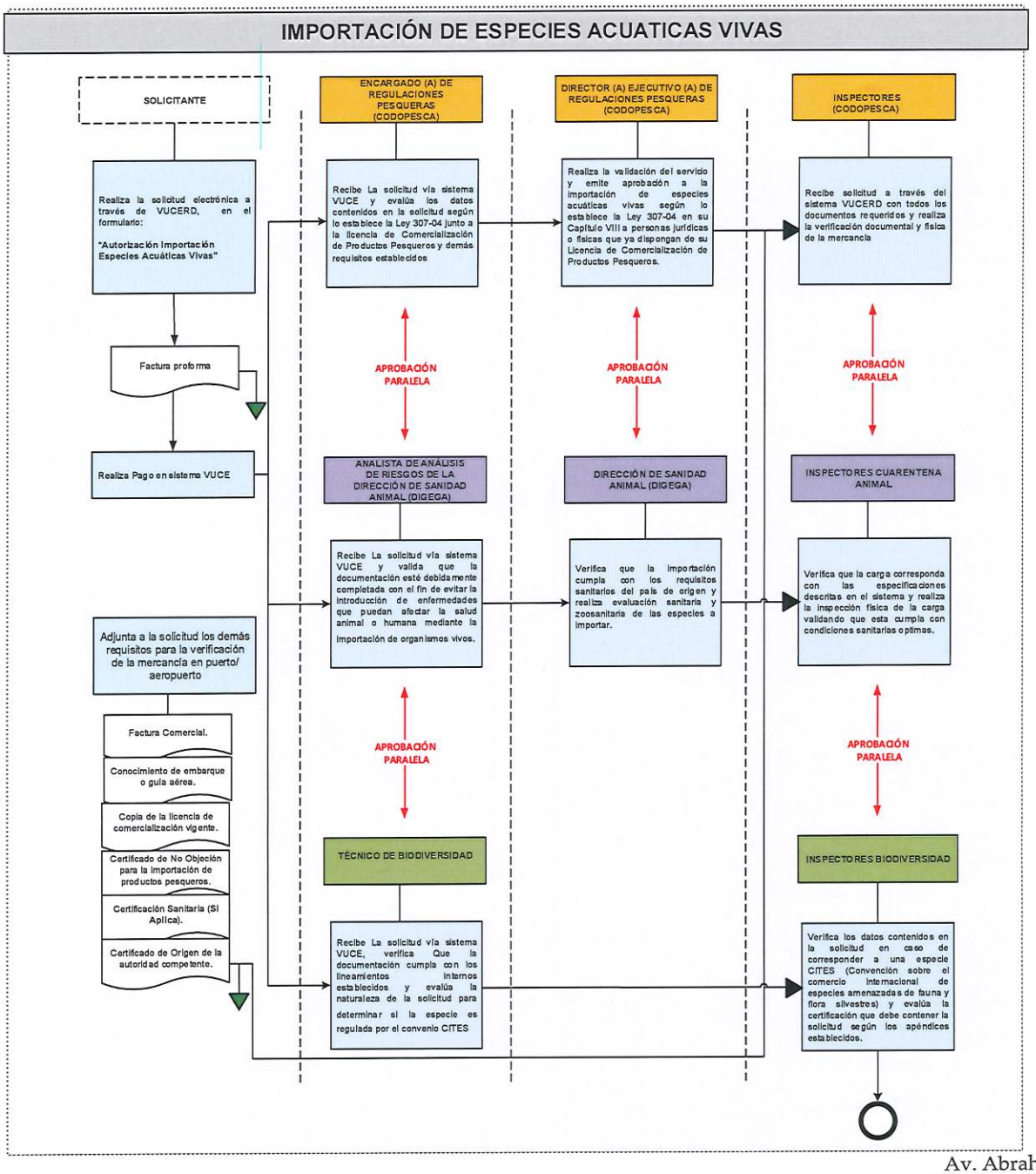
IMPORTACIÓN DE ESPECIES ACUATICAS VIVAS
SOLICITANTE
ENCARGADO (A) DE REGULACIONES PESQUERAS (CODOPESCA)
DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE REGULACIONES PESQUERAS (CODOPESCA)
INSPECTORES (CODOPESCA)
Realiza la solicitud electrónica a través de VUCERD, en el formulario:
"Autorización Importación Especies Acuáticas Vivas"
Recibe La solicitud vía sistema VUCE y evalúa los datos contenidos en la solicitud según lo establece la Ley 307-04 junto a la licencia de Comercialización de Productos Pesqueros y demás requisitos establecidos
Realiza la validación del servicio y emite aprobación a la importación de especies acuáticas vivas según lo establece la Ley 307-04 en su Capítulo VIII a personas jurídicas o físicas que ya dispongan de su Licencia de Comercialización de Productos Pesqueros.
Recibe solicitud a través del sistema VUCERD con todos los documentos requeridos y realiza la verificación documental y física de la mercancía
Factura proforma
APROBACIÓN PARALELA
APROBACIÓN PARALELA
APROBACIÓN PARALELA
Realiza Pago en sistema VUCE
ANALISTA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL (DIGEGA)
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL (DIGEGA)
INSPECTORES CUARENTENA ANIMAL
Recibe La solicitud vía sistema VUCE y valida que la documentación esté debidamente completada con el fin de evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal o humana mediante la importación de organismos vivos.
Verifica que la importación cumpla con los requisitos sanitarios del país de origen y realiza evaluación sanitaria y zoosanitaria de las especies a importar.
Verifica que la carga corresponda con las especificaciones descritas en el sistema y realiza la inspección física de la carga validando que esta cumpla con condiciones sanitarias optimas.
Adjunta a la solicitud los demás requisitos para la verificación de la mercancía en puerto/ aeropuerto
Factura Comercial.
Conocimiento de embarque o guía aérea.
Copia de la licencia de comercialización vigente.
Certificado de No Objeción para la importación de productos pesqueros.
Certificación Sanitaria (SI Aplica).
Certificado de Origen de la autoridad competente.
APROBACIÓN PARALELA
APROBACIÓN PARALELA
TÉCNICO DE BIODIVERSIDAD
INSPECTORES BIODIVERSIDAD
Recibe La solicitud vía sistema VUCE, verifica Que la documentación cumpla con los lineamientos internos establecidos y evalúa la naturaleza de la solicitud para determinar si la especie es regulada por el convenio CITES
Verifica los datos contenidos en la solicitud en caso de corresponder a una especie CITES (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres) y evalúa la certificación que debe contener la solicitud según los apéndices establecidos.